



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01745674-NEU-DESP#MTUR-MODIFICACIONES ESTRUCTURA EPROTEN.

VISTO:

El EX-2021-01745674-NEU-DESP#MTUR, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3190, el Decreto 0174/20 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico funcional para los Organismos creados por las normas citadas en el Visto, designando en los respectivos cargos al personal que los asistirán en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencias en las áreas de Administración y Legal y Técnica;

Que por Decreto 0174/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas de Neuquén;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente a los agentes que se indican en el IF-2021-01764173-NEU-EPROTEN que forma parte del presente, del cargo allí consignado.

Artículo 2°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de

Termas aprobada por Decreto 0174/20, la Dirección General de Despacho, categoría FS1 con más las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en la planta política del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas, en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indica en el **IF-2021-1745790-NEU-DESP#MTUR** que forma parte del presente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6°: Por las áreas correspondientes **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.